



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Resolución de Alcaldía **N° 108-2021-MDCG**

Casa Grande, 25 de Febrero del 2021

VISTO: el expediente administrativo n.º 1056-2021-MDCG, de fecha 23 de febrero de 2021, seguidos por los cónyuges **PABLO ALEXANDER CASTILLO PADILLA** y **ROSA MARIA NORIEGA MUÑOZ**, sobre Procedimiento No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2021, don **PABLO ALEXANDER CASTILLO PADILLA**, identificado con DNI N° 15761323, y doña **ROSA MARIA NORIEGA MUÑOZ**, identificada con DNI N° 18899333, recurren a la Municipalidad Distrital de Casa Grande para solicitar se declare la disolución del vínculo matrimonial del matrimonio civil celebrado en esta municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2020-MDCG, de fecha 07 de diciembre del 2020, se declaró **FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional presentada por don **PABLO ALEXANDER CASTILLO PADILLA**, y doña **ROSA MARIA NORIEGA MUÑOZ**, quedando separados legalmente y suspendidos los derechos relativos al hecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 29227, que regula el Procedimiento No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, concordante con el numeral 14 de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCG, donde prescribe que transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, por lo que a la fecha se ha cumplido con el plazo indicado, computados de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, asimismo la recurrente ha cumplido con abonar la tasa por concepto de divorcio ulterior, dispuesto por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCG, de fecha 21 de enero del año 2016;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 201-2015-JUS/DGJC, en Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCG y de las facultades conferidas por el Art. 20° inc 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a los Vistos del Gerente Municipal y Asesoría Jurídica, de esta entidad, respectivamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR DISUELTO** el vínculo matrimonial celebrado entre los señores **PABLO ALEXANDER CASTILLO PADILLA**, identificado con DNI N° 15761323, y **ROSA MARIA NORIEGA MUÑOZ**, identificada con DNI N° 18899333, celebrado el 28 de octubre de 2017, Municipalidad Distrital de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, contenido en el Acta de Matrimonio N.° 4000203289.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del Divorcio en el Acta de Matrimonio Civil de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, y en el Registro Personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de La Libertad (SUNARP), para cuyo efecto **CURSESE** los oficios respectivos.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
✓ Interesados
✓ Asesoría jurídica
✓ Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE

*Una gestión Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*